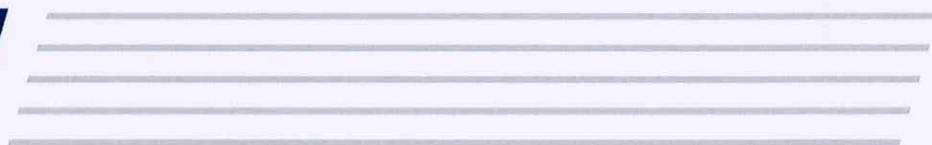


**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
NUEVO URECHO, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	47
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	47
FRACCIÓN IV	53
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	53
FRACCIÓN V	54
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	61
FRACCIÓN VI	63
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	63
FRACCIÓN VII	66
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	66
FRACCIÓN VIII	68
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	68
FRACCIÓN IX	70



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	70
FRACCIÓN X	73
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	73
FRACCIÓN XI	75
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	75
FRACCIÓN XII	77
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	77
FRACCIÓN XIII	79
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	79
FRACCIÓN XIV	80
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	80
FRACCIÓN XV	82
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	82
FRACCIÓN XVI	84
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	84



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X			X		
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X		
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X		
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X		
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X		
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X		
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X		
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X		
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X			X		
b) Económica.	X			X			X		
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X		
d) Funcional.	X			X			X		
4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,784,842	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,259,187
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,172	Documentos por Pagar a Corto Plazo	56,241
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	2,795,014	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total Pasivo Circulante	1,315,428
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	50,658,749	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	5,875,026	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,244,612	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	0
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	1,315,428



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	55,289,162	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	58,084,176	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	53,541,597
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	2,376,997
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	51,164,600
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	3,227,151
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,040,213
		Resultados de Ejercicios Anteriores	8,222,095
		Revalúos	366,167
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,401,323
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	56,768,748
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	58,084,176

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Nuevo Urecho, Michoacán

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 58 millones 084 mil 176 pesos, de los cuales 2 millones 795 mil 014 pesos son circulantes y 55 millones 289 mil 162 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 1 millón 315 mil 428 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 56 millones 768 mil 748 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	1,315,428	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	56,768,748	= Total Activo (ESF)	58,084,176	58,084,176	X	
2	Total del Activo (ESF)	58,084,176	-	Total del Pasivo (ESF)	1,315,428	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	56,768,748	56,768,748	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	1,040,213	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	1,040,213	=	0	0	0	X

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{2,795,014}{1,315,428}$	2.12
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{2,795,014 - 0}{1,315,428}$	2.12
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{2,784,842}{1,315,428}$	2.12
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{1,315,428 \times 100}{58,084,176}$	2

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Nuevo Urecho, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 2 pesos 12 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, 2 pesos 12 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 2 pesos 12 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 2 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

**MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	2,482,832
Impuestos	733,838
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	773,710
Derechos	863,572
Productos	29,850
Aprovechamientos	81,861
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	53,201,610
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	53,201,610
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	55,684,443
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	34,454,458
Servicios Personales	1,677,517
Materiales y Suministros	6,058,774
Servicios Generales	6,718,168
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	2,720,818
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	2,720,818
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,087,865
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,087,865
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	16,381,089
Inversión Pública No Capitalizable	16,381,089
Total de Gastos y Otras Pérdidas	54,644,230
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,040,213

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nuevo Urecho, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	2,482,832	4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	53,201,610	96
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	55,684,443	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 96 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 4 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{2,482,832 \times 100}{55,684,443}$	4
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{53,201,610 \times 100}{55,684,443}$	96
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{733,839 \times 100}{55,684,443}$	1
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{733,839 \times 100}{2,482,832}$	30

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nuevo Urecho, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 4 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 96 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 1 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 30 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	34,454,458	63
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	2,720,818	5
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,087,865	2
Inversión Pública	16,381,089	30
Total de Gastos y Otras Pérdidas	54,644,230	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 63 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 30 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	21,677,517	63
Materiales y Suministros	6,058,774	18
Servicios Generales	6,718,168	19
Total	34,454,458	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 63 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 18 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 19 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{34,454,458 \times 100}{54,644,230}$	63
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{21,677,517 \times 100}{34,454,458}$	63
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{21,677,517 \times 100}{54,644,230}$	40
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{6,058,774 \times 100}{54,644,230}$	10
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{6,718,168 \times 100}{54,644,230}$	12

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Nuevo Urecho, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 63 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 63 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 40 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 10 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 12 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{55,684,443 \times 100}{54,644,230}$	102
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	64,750,708 – 63,875,016	1,040,213
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{34,454,458 \times 100}{2,482,832}$	1388

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Nuevo Urecho, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 102, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 1 millón 040 mil 213 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 14 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	55,684,443	pesos
a) Recurso de Origen Federal	53,201,610	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	2,482,832	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	2,482,832	pesos
Muestra Auditada	2,242,976	pesos
Representatividad de la muestra	90	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 2 millones 482 mil 832 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 2 millones 169 mil 970 pesos, que representa un 87 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1. Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.3. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
 - 1.4. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.6. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
 - 1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.



2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1.** Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2.** Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- 3.1.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2.** Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1.** Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2.** Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.3.** Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
- 4.1.4.** Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.



4.1.5. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

4.1.6. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada difunda y conserve disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.

5.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Constatar que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno.



- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
8. **Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**
 - 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
 - 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
 - 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
9. **Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento**
 - 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
 - 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



- 9.3.** Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2024, en la que hizo constar la entrega de escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**



1.1. Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que los Estados Financieros contenidos y publicados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se detalla a continuación:

- Estado de Situación Financiera: En su encabezado la fecha del Estado Financiero señala lo que a la letra dice "AL ANUAL DEL 2023" incumpliendo la información que corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado.
- Estado de Flujos de Efectivo: En Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación no presenta saldo inicial; no presenta información referente a los ingresos recaudados en el origen de las Actividades de Operación (impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones); No cumple con los conceptos en Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión en origen y aplicación; No cumple con los conceptos de Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento en origen y aplicación y no presenta la leyenda de Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública: Los saldos considerados en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 no corresponden al ejercicio 2022; asimismo, los saldos considerados en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 no corresponden al ejercicio 2022, por lo anterior el resultado total no cumple con el instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracción IV, 33, 36, 44 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracción, 75, 79, 86, 87 párrafo segundo y 91 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Incisos B), C) y E) del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, incisos reformados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020 y Postulado 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Al respecto me permito manifestar que estamos en desacuerdo con el contenido de la presente observación preliminar, en virtud de que los estados financieros si fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC, lo que se demuestra con la información financiera ya que la misma se presenta en la página del SEVAC, en forma trimestral y anual y la misma se entrega en las cuentas trimestrales y cuenta anual y en ninguno de los casos se han realizado observaciones por imprecisiones en la misma, el auditor basa su observación porque supuestamente el encabezado de algunos estados financieros no contienen la leyenda completa, sin embargo como se indica la información de referencia es correcta lo que pudo observar el auditor comisionado. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA Copia certificada de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad aclaran parcialmente las inconsistencias presentadas en los Estados Financieros contenidos y publicados en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, como se detalla a continuación:

Estado de Situación Financiera: En su encabezado la fecha del Estado Financiero señala lo que a la letra dice "AL ANUAL DEL 2023" incumpliendo la información que corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado, sin embargo, este Estado Financiero está configurado y emitido por el sistema de contabilidad gubernamental de la Entidad Fiscalizada haciendo referencia al ejercicio fiscal 2023. Por lo que la observación relativa a este Estado Financiero se elimina.

Estado de Flujos de Efectivo: No presenta aclaración referente al Estado Financiero.

Estado de Variación en la Hacienda Pública: Presenta Estado Financiero el cual contiene la misma información con inconsistencias.

Por lo anteriormente descrito este Órgano de Fiscalización determina que **se rectifica** la Observación Preliminar número 01.

Por lo tanto, conforme a las pruebas e información presentadas de forma parcial se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.1.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se conoció que en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 26 de fecha 27 de septiembre de 2023, en el punto número 5 se aprobó el alta de Bienes Muebles localizados físicamente pero que no estaban registrados en contabilidad y patrimonio de la Entidad Fiscalizada. De lo anterior se identificó que durante el proceso de alta de Bienes Muebles no registrados en contabilidad, no atendieron el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en la asignación de un Valor Razonable a los Bienes Muebles que dieron de alta, esto debido a que no presentaron la documentación comprobatoria que acredite el valor del bien registrado, así mismo no presentaron la documentación para asignar un valor razonable los bienes dados de alta, dicho valor puede determinarse a partir de cotizaciones de bienes muebles similares, valores de mercado de bienes muebles similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios. Adicionalmente no se explica ampliamente en las Notas a los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, las operaciones realizadas amparadas con la documentación o el método de asignación de valor razonable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 27, 30 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 y 89 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulados 4) Revelación Suficiente; y 9) Valuación, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Fracción IV Valores de Activos y Pasivos, inciso i) Valor Razonable y Fracción V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, Activo, inciso b) Reconocimiento posterior, Activo no Circulante, inmuebles y muebles del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos

Generales). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013; Apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, número 10 Bienes sin valor de adquisición o sobrantes del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Al respecto me permito manifestar que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, como resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles, se observó que existían registrados en la contabilidad varios bienes muebles adquiridos por administraciones anteriores o recibidos en donación, por lo que en cumplimiento con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en la asignación de un Valor Razonable a los Bienes Muebles, en cumplimiento con lo anterior se dieron de alta en la contabilidad municipal, previa aprobación del ayuntamiento, de igual manera se publica el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, lo que se demuestra con las pólizas que obran en poder del auditor comisionado y las actas de cabildo que se anexan al presente, no omito señalar que en el Municipio de Nuevo Urecho no se cuenta con establecimientos comerciales y/o peritos valuadores, el traerlos al Municipio tiene un costo elevado, lo que pido se valore y se deje sin efectos posteriores la presente observación preliminar. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA Cópia certificada de acta de cabildo número 26".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó evidencia documental (cotizaciones similares, valores de mercado) que acredite el método de asignación y valor razonable que se le dio a cada bien que no estaba registrado en el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, adicionalmente en las Notas a los Estados Financieros no se menciona el mecanismo o método para la asignación de valor razonable a los bienes registrados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



1.1.3. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada, y los analíticos históricos de las cuentas contables donde se registraron las altas y bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, así como a las Actas de Cabildo celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, se conoció que se realizó la baja de Bienes Muebles del patrimonio, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 26 de fecha 27 de septiembre de 2023, en el punto número 4 se aprobó la baja de bienes registrados en contabilidad pero que no se localizan físicamente por un monto de 646 mil 8 pesos. De lo anterior durante el proceso de baja de bienes no presentaron la documentación que acredite el procedimiento administrativo correspondiente a la baja de bienes, no presentó la notificación al Órgano Interno de Control, cuando el resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados deberán realizar las investigaciones necesarias para su localización, así mismo, una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes, adicionalmente, si el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas legalmente en cada caso

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Inciso 1, penúltimo y último párrafo del punto D.1.3, del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Párrafo tercero del apartado 9 y 11 del punto B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Al respecto me permito manifestar que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, como resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles, se observó que existían registrados en la contabilidad varios bienes muebles adquiridos por administraciones anteriores o recibidos en donación, por lo que en cumplimiento con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en la*



asignación de un Valor Razonable a los Bienes Muebles, en cumplimiento con lo anterior se dieron de baja en la contabilidad municipal, previa aprobación del ayuntamiento, de igual manera se publica el inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, lo que se demuestra con las pólizas que obran en poder del auditor comisionado y las actas de cabildo que se anexan al presente, no omito señalar que en el Municipio de Nuevo Urecho no se cuenta con establecimientos comerciales y/o peritos valuadores, el traerlos al Municipio tiene un costo elevado, lo que pido se valore y se deje sin efectos posteriores la presente observación preliminar. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA Copia certificada de acta de cabildo número 26".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no se presentó evidencia documental de los procedimientos administrativos (avalúos o dictamen de no funcionalidad) para efectuar la baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada, así mismo, no se presentó evidencia documental referente a la notificación al Órgano Interno de Control para enterarlo de la baja de bienes que se efectuó durante el ejercicio 2023, asimismo, no se presentó evidencia documental (investigaciones, actas administrativas o formalidades establecidas legalmente en cada caso) referente a los bienes que no sean localizados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada no cumpliera con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, se verificó que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal se conoció que no se presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración la declaración anual y en su caso, el pago correspondiente del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47 párrafo tercero fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 04, DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la*



Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina). DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que presentó copia certificada de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón correspondiente al ejercicio fiscal de 2023; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal se conoció que se realizaron pagos por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) de la cuenta Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de enero a septiembre 2023, quedando pendiente la determinación, registro y pago correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 párrafo tercero fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Para el cumplimiento de la obligación, me permito abundar sobre el particular que durante el ejercicio fiscal 2024 se liquidaron todos los pagos pendientes por este concepto, sin que mediara ningún requerimiento por parte de la autoridad respectiva, lo que se demuestra con las pólizas de egresos que se anexan al presente, lo que pido muy atentamente se valore y se deje sin efectos posteriores ya que queda totalmente resuelta la presente observación. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA. Copia certificada de pólizas de egresos y el soporte documental".*

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que presentó copia certificada de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

4.1.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.6. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se verificó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en cuanto al análisis de la difusión de los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios en la página oficial de la Entidad Fiscalizada; <https://www.nuevourecho.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/231>, se identificó que se realizó la publicación, difusión anual de la Proyección de Ingresos y Egresos, sin embargo la información contenida en estos formatos está incompleta en su llenado, debido a que solo presentan información del ejercicio 2023 y la Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, no contienen información.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Como es de su conocimiento la orden de fiscalización es por el ejercicio fiscal 2023, y la información que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, si fue publicada lo que manifiesta el mismo auditor en el pliego de referencia, lo que se demuestra con lo publicado en la dirección electrónica <https://www.nuevourecho.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/231>, donde se realizó la publicación, difusión anual de la Proyección de Ingresos y Egresos, se presenta completa, de igual manera se presenta la información contenida en la Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA. Ninguna, Se ofrece la información publicada en la página de internet <https://www.nuevourecho.gob.mx>".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, durante el proceso de revisión se verificó y se elaboró acta circunstanciada de hechos referente a que la Entidad Fiscalizada cumpliera con la difusión de los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incumpliendo en la difusión anual de la Proyección de Ingresos y Egresos y la Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-04**, el



cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada difundió y conservó disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.4.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, presentada ante la Auditoría Superior de Michoacán, se constató que no se incluyó de forma específica la información referente las Notas de Desglose referidas en el Estado de Situación Financiera referente a Estimaciones y Deterioros, Cuentas y Documentos por Pagar, Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo y Pasivos Diferidos y otros, en relación a el Estado de Actividades presenta inconsistencia en la información contenida en Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones y en el Estado de Variación en la Hacienda Pública falta información referente a patrimonio generado y contribuido, adicionalmente falta información en las Políticas de Contabilidad Significativas y Reporte Analítico del Activo contenidas en las Notas de Gestión Administrativa de acuerdo a la normativa aplicable:

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, Inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E, 89, y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Fracción II inciso i) Notas a los Estados Financieros, del Manual de Contabilidad Gubernamental.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"En respuesta a la presente observación me permito señalar que contrario a lo manifestado por el auditor comisionado las notas a los estados financieros contienen la información financiera conforme a lo dispuesto en la Ley general de Contabilidad Gubernamental, mismas que se publican en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada <https://www.nuevourecho.gob.mx/cuentas claras/ayuntamiento/sevac/230/> se constató que no se incluyó de forma específica o se omitió la siguiente información: DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA. Copia certificada de las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, no presenta evidencia documental en relación con las inconsistencias presentadas en las Notas a los Estados Financieros la cuales fueron publicadas en su página de internet y presentadas en la Cuenta Pública, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados no se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidió comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada, se presentó Acta de Sesión Ordinaria número 11 de fecha 12 de abril de 2022, donde en el punto número 4 se presenta el análisis, revisión y aprobación de la convocatoria para la integración del Instituto Municipal de Planeación, el cual se aprueba por unanimidad, sin embargo, una vez aprobada la convocatoria de integración no se presentó evidencia documental donde conste la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, ni la evidencia documental de la creación del Consejo Directivo del mismo, para su funcionamiento durante el ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 192, 193, 194, 195, 196 y 197, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en funciones presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre el contenido de esta observación preliminar manifiesto que efectivamente durante el ejercicio fiscal 2023 no quedo constituido el instituto municipal de planeación ya se creó durante el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Ley Orgánica Municipal, para 2023, no había causado alta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir se tiene constituido y funcionando como*



parte de la estructura municipal centralizada, Además todas las obras y acciones fueron aprobadas por los comités comunitarios de obra y los comités de participación ciudadana, conformados conforme a lo dispuesto en el artículo 117 Ley Orgánica Municipal, procedimos de esta a trabajar de esta forma ya que como es de su conocimiento de acuerdo con las cuentas públicas presentadas ante esa superioridad, los recursos para la operación y cumplimiento de las obligaciones como autoridad municipal son insuficientes, con lo que demostramos que no se actuó con negligencia para dar cumplimiento a dicho ordenamiento, por otra parte estamos ciertos que no se causa daño a la Hacienda Pública Municipal. por lo cual solicito muy atentamente a esa superioridad dejar sin efectos posteriores la supuesta observación DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA. Copia certificada de acta de cabildo numero 11”.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, presenta copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria número 11 de fecha 12 de abril de 2022, donde se menciona el análisis, revisión y aprobación de la convocatoria para la integración del Instituto Municipal de Planeación, manifestando que en su respuesta que si fue integrado dicho instituto, sin embargo, no presenta evidencia documental del funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, ni la evidencia documental de la creación del Consejo Directivo del mismo, para su funcionamiento durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento.

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Urecho, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 56 millones 152 mil 758 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	752,263	-18,425	733,839	-18,425	-2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	773,710	773,710	773,710	0
Derechos	710,923	304,768	1,015,691	304,768	43
Productos	2,418	27,432	29,850	27,432	1,135
Aprovechamientos	67,561	31,867	99,428	31,867	47
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,619,593	-2,846,802	51,772,791	-2,846,802	-5
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	56,152,758	-1,727,448	54,425,310	-1,727,448	-3

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 55 millones 684 mil 443 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	752,263	733,839	733,839	-18,425	-2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	773,710	773,710	773,710	0
Derechos	710,923	1,015,691	863,572	152,649	21
Productos	2,418	29,850	29,850	27,432	1,135
Aprovechamientos	67,561	99,428	81,861	14,300	21

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	54,619,593	51,772,791	53,201,610	-1,417,983	-3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	56,152,758	54,425,310	55,684,443	-468,315	-1

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 468 mil 315 pesos, equivalente al 1 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Derechos por la cantidad de 152 mil 649 pesos, equivalentes al 21 por ciento; y Productos por la cantidad de 27 mil 432 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 1 millón 417 mil 983 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 1 millón 259 mil 133 pesos, que representan un incremento del 2 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	733,839	733,839	733,839	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	773,710	773,710	773,710	0	0
Derechos	1,015,691	863,572	863,572	-152,119	-15

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	29,850	29,850	29,850	0	0
Aprovechamientos	99,428	81,861	81,861	-17,567	-18
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	51,772,791	53,201,610	53,201,610	1,428,819	3
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	54,425,310	55,684,443	55,684,443	1,259,133	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	21,608,693	1,113,626	22,722,318	21,677,517	21,128,368	1,044,802	49
2000	Materiales y Suministros	5,181,072	1,708,602	6,889,674	6,058,774	5,714,074	830,900	39
3000	Servicios Generales	6,858,164	103,216	6,961,381	6,718,168	6,662,462	243,213	11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,700,000	20,818	2,720,818	2,720,818	2,720,818	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,000	112,588	227,588	227,588	227,588	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
6000	Inversión Pública	19,689,829	-3,058,849	16,630,980	16,630,980	16,630,980	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0
Total		56,152,758	0	56,152,758	54,033,844	53,084,289	2,118,914	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 39, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cantidad de 56 millones 152 mil 758 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 9 de mayo de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado al interior de los capítulos que conforman el gasto, sin modificar el mismo.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 1000 Servicios Personales; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 2 millones 118 mil 914 pesos, lo que representa el 4 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 1000 Servicios Personales le correspondió el 49 por ciento; al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 39 por ciento, y al capítulo 3000 Servicios Generales el 11 por ciento.



D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración no aprobó ejercer cantidad alguna.

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 55 millones 684 mil 443 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 54 millones 033 mil 844 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 1 millón 650 mil 599 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	55,684,443
Total de Egresos Devengados 2023	54,033,844
Total Superávit Financiero	1,650,599



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
		MANUALES Y REGLAMENTOS PARA REGULAR LA ACTIVIDAD MUNICIPAL					
1		APROBACION Y CUMPLIMIENTO LEGAL DE MANUALES Y REGLAMENTOS			5	4	80
2		DIRIGIR LA ELABORACION DE UN CATALOGO DE SERVICIOS MUNICIPALES			1	1	100
3		PARTICIPACION CON VOZ Y VOTO EN SESIONES DE AYUNTAMIENTO			24	35	146
4	PRESIDENCIA	ATENCION CIUDADANA	2,215,444.64	1,997,125.27	12	85	708
		CONDUCCION DEL GOBIERNO MUNICIPAL					
5		GIRAS DE TRABAJO PARA CONOCER Y SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION			12	40	333
6		SESIONES DE EVALUACION CON LOS DIRECTIVOS			12	12	100
7		CELEBRACION DE CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL			4	5	125

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
8		CONOCER E INFORMAR A LA POBLACION			1	1	100
9		SATISFACCION DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION			5	5	100
		DIFUNDIR Y OPERAR EL MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO					
10		PUBLICACION DE REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS			5	4	80
11		CONVOCAR Y ELABORAR LAS ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO			24	35	146
12		CONTROL Y REGISTRO DE TRAMITES DE PRECARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR			12	12	100
13		ATENCION A LA POBLACION Y COORDINACIÓN DE EVENTOS CIVICOS			100	100	100
14	SECRETARIA	ORGANIZACION DEL ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL	3,436,261.89	4,521,710.18	12	10	83
15		CURSOS DE CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			6	4	67
16		GARANTIZAR A LA CIUDADANIA EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			10	6	60
17		EVENTOS QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL Y LA FORMACIÓN DE VALORES,			6	6	100
18		CONVOCAR Y PARTICIPAR EN SESIONES DE TRABAJO DE DIRECTIVOS			12	12	100
		INVENTARIOS FISICOS Y VALUACION CORRECTA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL					
19		ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES			24	35	146
20		PARTICIPAR EN GIRAS DE TRABAJO Y GIRAS OFICIALES			10	10	100
21		REVISAR Y FIRMAR LOS CORTES DE CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL			4	4	100
22	SINDICATURA	CUIDAR QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS SE HAYAN LLENANDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME AL PRESUPUESTO RESPECTIVO	860,850.73	746,827.51	12	10	83
23		PARTICIPACION EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES			24	12	50
24		ATENCION Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA SOBRE ASUNTOS LEGALES Y DENUNCIAS			100	100	100
25		PROCURACION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES MUNICIPALES			100	100	100



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
26		REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL AYUNTAMIENTO, A SUS INTEGRANTES, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE			12	12	100
27		ADMITIR, TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS ADMINISTRATIVOS			6	0	0
28		ATENDER A LA CIUDADANIA QUE REQUIERA LA ATENCION DE MEDIACION			12	48	400
		MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA COBRANZA EN APEGO A LAS NORMAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS, CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER RECURSOS ADICIONALES					
29		CAMPAÑAS PARA MOTIVAR LA RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES			1	2	200
30		MECANISMOS DE COBRO COACTIVO PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS MUNICIPALES			12	6	50
31		ELABORACION DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL			1	1	100
32		ELABORAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO			100	100	100
33		EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS			1	1	100
34	TESORERIA	ELABORACION E INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	1,411,419.62	2,176,698.16	1	1	100
35		CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTA SUJETO EL MUNICIPIO			12	12	100
36		PUBLICAR LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN CUMPLIMIENTO CON EL MARCO NORMATIVO			4	4	100
37		INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA ANUAL Y LOS AVANCES TRIMESTRALES			5	5	100
38		CONCILIAR PERIODICAMENTE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO Y GASTO DE CAPITAL CON LAS ARFEAS RESPECTIVAS			4	4	100
39		PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES			6	6	100
		PLANEACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS	22,240,274.63	6,916,776.13			



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
40	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ELABORACION DE CATALOGO DE SERVICIOS DE LA DIRECCÓN			1	1	100
41		MAYOR NUMERO DE PERSONAL TECNICO			2	2	100
42		CONTRATAR PERSONAL TECNICO			2	2	100
43		ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN MEDIANTE MEDIOS INFORMATIVOS.			12	10	83
44		CAMPAÑAS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA			2	2	100
45		SUBDIVISIONES Y FUSIONES DE PREDIOS			20	20	100
46		EJECUCION DE OBRA PUBLICA			100	100	100
47		LLEVAR A CABO CADA UNA DE LAS OBRAS			30	25	83
48		CURSOS DE CAPACITACION			2	4	200
49		SUPERVISION DE OBRAS			360	360	100
50		INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE OBRA			30	25	83
51		REALIZACION DE SESIONES DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA			12	12	100
	OFICIALIA MAYOR	ADECUADO MANEJO Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	7,735,564.64	18,961,593.84			
52		ADQUISICION DE EQUIPO ADECUADO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO Y CONTROL DEL PERSONAL			12	12	100
53		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL			8	8	100
54		ADECUADO MANTENIMIENTO A LOS BIENES MUNICIPALES Y ATENCION DE LOS SERVICIOS BASICOS MUNICIPALES			100	100	100
55		MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES			12	12	100
56	CONTRALORIA	CONTAR CON SERVICIOS ADECUADOS	950,284.92	719,602.30	12	12	100
		LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS A LA VERDADERA CORRECCIÓN DE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LOS HALLAZGOS DETECTADOS.					
57		REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			12	12	100



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
58		REALIZAR TODAS LAS REVISIONES PLANIFICADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES DE RESULTADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES.			12	12	100
59		FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.			1	1	100
60		FOMENTAR LA CULTURA DEL AUTOCONTROL DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS			12	12	100
61		SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL			1	1	100
62	SEGURIDAD PUBLICA	HACER EFICIENTE EL SERVICIO OTORGADO COMO SEGURIDAD PUBLICA	7,597,009.92	7,523,496.94			
63		CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITAN LA PROFESIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA			4	5	125
64		TENER UN TALLER DE PSICOLOGIA PARA EL PERSONAL Y CIUDADANIA			4	4	100
65		FORTEALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA			100	100	100
66		PLATICAS Y TALLERES SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			6	6	100
67		REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO			12	10	83
68	DIF MUNICIPAL	REALIZAR RECORRIDOS DE INSPECCION VIALES Y CAMPAÑA PARA EVITAR ACCIDENTES	3,154,383.68	2,877,916.38	12	12	100
69		LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
70		APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL			12	12	100
71	DESARROLLO RURAL	MEJORAR LA SITUACION DE LA POBLACION EN SITUACION VULNERABLE	1,433,050.35	1,338,191.72	12	12	100
72		INCLUSION IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO			12	12	100
73		IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO A HOMBRES, MUJERES, JOVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, Y A LOS PRODUCTORES AGRICOLAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO EN EL MEDIO			6	6	100
74					6	6	100



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
75					100	65	65
76					12	12	100
77					12	12	100
78					12	12	100
79		MANUALES Y REGLAMENTOS PARA QUE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL QUEDE REGULADA			1	1	100
80		PUBLICACION DE MANUALES Y REGLAMENTOS Y CUMPLIMIENTO LEGAL			5	5	100
81	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMAS SOCIALES PARA TENER UNA POBLACION INCENTIVA	1,861,197.12	2,088,426.07	10	10	100
82		COBERTURA DE SUBSIDIOS A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS COMO UN COMPROMIS CUMPLIDO			12	12	100
83		SATISFACCION DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LA POBLACION			5	4	80
84		REGLAMENTOS Y NORMAS PARA LA REGULACION MUNICIPAL			100	100	100
85		ELABORACION, ACTUALIZACION Y VIGILANCIA DE REGLAMENTOS			5	5	100
86		VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE			12	9	75
87	REGIDORES	COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,657,864.80	2,489,198.38	100	100	100
88		COORDINACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (ORGANIZACIÓN, ATENCION Y GESTION)			12	9	75
89		ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACION			10	10	100
90		LOGRAR UN ENTORNO SOCIAL QUE PROPICIE LA SANA CONVIVENCIA, LA PAZ SOCIAL Y LA CULTURA VIAL			100	100	100
91		HACER EFICIENTE EL SERVICIO OTORGADO COMO PROTECCION CIVIL			100	100	100
92	PROTECCION CIVIL	CURSOS DE CAPACITACION QUE PERMITAN LA PROFESIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	599,151.06	726,726.44	4	5	125
93		TENER UN TALLER DE PSICOLOGIA PARA EL PERSONAL Y CIUDADANIA			4	4	100
94		PLATICAS Y TALLERES SOBRE PREVENCIÓN DEL ACCIDENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			6	6	100

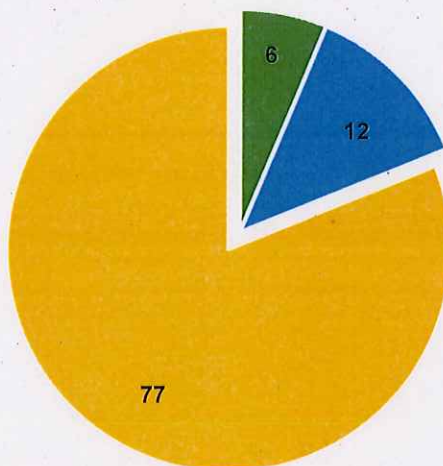


	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
95		CAPACITACION, EQUIPAMIENTO E INCREMENTO DE PERSONAL PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE FUNCIONES			6	6	100

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 69% ■ Cumplimiento 70% al 99% ■ Cumplimiento al 100 % y más

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 88 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 95 objetivos; de los cuales 77 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se observa en la gráfica anterior.

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 1 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,700,000	2,720,818	1

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 2 millones 720 mil 818 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales el 90 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Los Estados e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC.	Rectificada
02	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el Registro Contable de Bienes Muebles.	Ratificada
03	Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable	Ratificada
04	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
05	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
06	Omisión de elaborar los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
07	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
08	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-01	Los Estados e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-02	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el Registro Contable de Bienes Muebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-03	Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-04	Omisión de elaborar los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-05	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M059/075/IPI-06	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y,
- ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Nuevo Urecho, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Dirección de Obras Públicas	Servicios urbanísticos eficientes y ejecución de obra de calidad.	Servicios urbanísticos eficientes y ejecución de obra de calidad.	Sumar acciones que permitan elevar la cobertura y calidad de los servicios, tanto en las localidades de mayor carencia y rezago social, promoviendo a su vez un crecimiento ordenado y equilibrado logrando el óptimo aprovechamiento y cuidado de los recursos con que se dispone, ofreciendo a la ciudadanía del área urbana y rural un desarrollo municipal sustentable, a través de una gestión transparente y apegada a las leyes en materia, para el uso adecuado de los recursos, buscando el equilibrio en la sociedad, economía y el medio ambiente.	"Desarrollo Económico, Inversión u Empleo digno" Invertir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado.	"Justicia y Estado de Derecho" Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano. "Territorio y desarrollo sostenible" Reconoce las consecuencias a futuro, por lo que las políticas públicas deben tener un enfoque de desarrollo basado en la viabilidad económica, financiera, social y ambiental.
Dirección de Seguridad Pública	Lograr un entorno social que propicie la sana convivencia, la paz social y la cultura vial	Hacer eficiente el servicio otorgado como seguridad pública y protección civil	Promover las condiciones de seguridad, movilidad y protección civil en el Municipio, que cumplan las expectativas ciudadanas en materia de seguridad integral protegiendo la integridad física, los derechos y el patrimonio de las personas; el cumplimiento de las recomendaciones de alerta de violencia de género, la prevención del delito de la mano con la participación de la ciudadanía; el cumplimiento de la alerta de violencia de género la profesionalización, el óptimo equipamiento y la aplicación de la innovación tecnológica en materia de seguridad y vialidad, siempre actuando en estricto apego al marco jurídico y respetando la ley.	"Tranquilidad, Justicia y Paz" generar una cultura de legalidad con mecanismos transparentes y profesionales del sistema de seguridad pública y de procuración de justicia	"Justicia y Estado de Derecho" Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Nuevo Urecho, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
059	Nuevo Urecho	6	0	0	0	0	0	6	0	0
TOTAL		6	0	0	0	0	0	6	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Los Estados e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el Registro Contable de Bienes Muebles; y,
- Baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Omisión de elaborar los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del año fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron los Estados e Información Contable no fueron elaborados conforme a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC, omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el Registro Contable de Bienes Muebles, baja de bienes del patrimonio de la Entidad Fiscalizada sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, omisión de elaborar los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable y omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE



Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

